



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

TERCERO INTERESADO: KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/1/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Pablo Felipe Ávila Jiménez, representante del partido MORENA ante el Consejo Electoral Distrital 19, **en contra de los “RESULTADOS CONSIGANDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE HECELCHAKÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ Y ENTREGA DE LA COSNTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE MUNICIPIO SOLICITANDO LA NULIDAD DE LAS CASILLA QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE OCURSO” (sic)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veinticuatro de junio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2024.

PROMOVENTE: PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

TERCERO INTERESADO: KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19.

ACTO IMPUGNADO: “RESULTADOS CONSIGANDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE HECELCHAKÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ Y ENTREGA DE LA COSNTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE MUNICIPIO SOLICITANDO LA NULIDAD DE LAS CASILLA QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE OCURSO” (sic)

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el escrito de fecha veintidós de junio del año en curso, signado por el representante propietario del partido político Movimiento Regeneración Nacional MORENA ante el Consejo Electoral Distrital 19, con el asunto: “*Se da cumplimiento a prevención*” (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veinticuatro de junio de la presente anualidad, a las 9:40 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

ÚNICO: Se tiene por recibido el escrito señalado en la cuenta y toda vez que hace referencia que corresponde al expediente número TEEC/JIN/AYTO/1/2024 y dado que el mismo se encuentra en instrucción a cargo de la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres; en consecuencia; túrnense los mismos para los trámites que correspondan.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con fecha (24 de junio de 2024), turno los autos a la actuario para su debida notificación. Conste.